



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 121 -2024- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 04 de abril de 2024

VISTO:

EL MEMORANDO N° 265-2024 -UNSCH-VRI-DII, de fecha 12 de marzo de 2024, la Directora del Instituto de Investigación, solicitando la adquisición de software antiplagio para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el periodo 04/09/2026 al 03/09/2027, como parte de los objetivos y presupuesto asignado de demanda adicional que corresponde a la "IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS, PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO". Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 167-2024 -UNSCH-OPP-UP, de fecha 29 de ENERO de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal en atención a las demandas adicionales solicitadas por el Vicerrectorado de Investigación en la fase de Programación Multianual del Presupuesto Público;

Que, mediante MEMORANDO N° 265-2024 -UNSCH-VRI-DII, de fecha 12 de marzo de 2024, la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, solicita la adquisición de software antiplagio por el periodo 04/09/2026 al 03/09/2027, como parte de los objetivos y presupuesto asignado de demanda adicional que corresponde a la "identificación de necesidades en universidades públicas, para brindar el servicio educativo superior universitario" de conformidad con el OFICIO MÚLTIPLE N° 00034-2023-MINEDU/VMPG-DIGESU;

Que, mediante CARTA N° 018-2024-UNSCH-DIGA- UA, de fecha 03 de abril de 2024, el Jefe de la unidad de Abastecimiento, solicita la propuesta económica y documentos que sustente los derechos exclusivos respecto a la licencia de TURNITIN;

Que, mediante INFORME N° 348-2024-UA-DIGA-UNSCH, de fecha 03 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita autorización para contratación mediante supuesto excluido del ámbito de la normativa de contrataciones del estado:

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 5.1 literal f) de la Ley: "Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero";

Que, asimismo la OPINIÓN N° 147-20218/DTN, precisa lo siguiente: "Entidad pueda llevar a cabo una contratación con un proveedor no domiciliado en el país inaplicando la normativa de contrataciones del Estado, —en aplicación de la primera causal prevista en el literal f) del artículo 5 de la Ley— debe constatar previamente la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de efectuar la prestación requerida para satisfacer su necesidad. Para tal efecto, la Entidad debe realizar un estudio de mercado, producto de la cual se advierta que la prestación requerida no puede ser ejecutada por ningún proveedor en el mercado nacional, tal como lo ha señalado este Organismo Supervisor en opiniones previas";

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ATORIZAR**, la adquisición de licencia del servicio de antiplagio TURNITIN de acuerdo a la cotización- orden de servicio N° Quote -Q-766468-1, de la Empresa TURNITIN México S. de RL de C.V, por el importe total de \$. 42,501.2 dólares americanos, de acuerdo al supuesto excluido del ámbito de la normativa de contrataciones del estado, previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley Contrataciones del Estado, con cargo a lo siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO / PROYECTO	3000001. ACCIONES COMUNES
ACT/Al/OBR	5000276. GESTIÓN DEL PROGRAMA
META- FINALIDAD	00001- 0047173. GESTIÓN DEL PROGRAMA
SEC-FUNC	0047
RUBRO	09. RECURSOS ORDINARIOS
CENTRO DE COSTO	INSTITUTO DE INVESTGACION
ESPECIFICA DE GASTO	26. 6.1.3.2
MONTO	S/. 161,504.56

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento, Unidad contabilidad y unidad de Tesorería, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; OCII; OPP;
UP; OTI;
Abastecimiento;
Archivo
JDCQ/vapa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho